**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 118/11**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/11 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE SERVICIOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA D.G.I.C. Y LA S.S.E.T."**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 722/11**, de fecha 01 de agosto de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/11 – EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE SERVICIOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA D.G.I.C. Y LA S.S.E.T.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

**C.P. Natalia Palacios Pérez,** Directora General de Administración y Finanzas.
**Abg. César Morínigo**, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución M.H. Nº 301/11, quien reemplaza a la Abg. Norma Pool.
**Lic. Lourdes Santacruz**, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
**Srta. Romina Diarte**, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
**Lic. Mirian Rolón**, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
**Lic. César Ibarrola,** Director de Apoyo de la S.S.E.T.
**Lic. Manuel Brítez**, Representante del Departamento de Infraestructura TI de la D.G.I.C.
**Tse. Juan Efraín Aquino**, Representante del Departamento de Comunicaciones de la D.G.I.C.
**Lic. Pedro Velázquez,** Representante de la S.S.E.T.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual del 24/08/2011 y Acta de Apertura de Sobres del 25/08/2011.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A e INFOCENTER S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

# ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 118/11
## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/11 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE SERVICIOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA D.G.I.C. Y LA S.S.E.T."

**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (en el Item 1).-**

| *Descripción del Documento* | *Situación* | *Observación* |
|---|---|---|
| ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*** | La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia). | CUMPLE |
| ***El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.*** | Este documento se encuentra debidamente completado y preparado. | CUMPLE |
| ***Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.*** | Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público. | CUMPLE |
| ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*** | Son suficientes, están dados por Escritura Pública. | CUMPLE |
| ***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.*** | Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante. | CUMPLE |

Presenta Constancia del SIPE N° 1145386 de fecha 23/08/2011.-

**INFOCENTER S.A. (en los Ítems 2, 3 y 4).-**

| *Descripción del Documento* | *Situación* | *Observación* |
|---|---|---|
| ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*** | La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia). | CUMPLE |
| ***El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.*** | Este documento se encuentra debidamente completado y preparado. | CUMPLE |
| ***Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.*** | Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público. | CUMPLE |
| ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*** | Son suficientes, están dados por Escritura Pública. | CUMPLE |
| ***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.*** | Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante. | CUMPLE |

Presenta Constancia del SIPE N° 1145697 de fecha 25/08/2011.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** e **INFOCENTER S.A. CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la mejores ofertas económicas, las propuestas de las empresas: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** para el Ítem 1; **INFOCENTER S.A.** para los Ítems 2, 3 y 4, el Ítem 5 no se presenta cotización alguna según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual.

El Comité de Evaluación designa a funcionarios de la Dirección General de Informática y Comunicaciones y de la Subsecretaría de Estado de Tributación para el análisis técnico de las propuestas.

El 07 de setiembre del cte. año la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones hace entrega de las Actas de los Dictámenes Técnicos, en las que fueran aprobadas las propuestas técnicas, manifestando que las ofertas cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Este Comité toma en consideración dichos Informes, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, las empresas citadas precedentemente son objetos de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, este Comité de Evaluación, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remita Nota de requerimiento de documentaciones a las firmas afectadas.

Por Notas CUOC N°s 1948/11, 1985/11, se peticiona a la empresa INFOCENTER S.A. las siguientes documentaciones:

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 118/11**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/11 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE SERVICIOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA D.G.I.C. Y LA S.S.E.T."**

*La remisión de Carta del fabricante o del representante que avale que el oferente es Centro Autorizado de Servicio y Asistencia técnico de la correspondiente marca, así como que, cuenta con personal certificado con capacidad de realizar las instalaciones de los servicios licitados. Dicho documento debe estar debidamente certificado en origen.*

*La necesidad de ajustar la Carta del Fabricante Presentada a los requerimientos del PByC, en este sentido, la carta del fabricante, no se condice con los servicios afectados en atención a que la misma menciona que el contenido expuesto solo permanece vigente por seis semanas, sin embargo, los servicios de garantía a comprometer son superiores a ese plazo, situación que genera incertidumbre a su oferta, más aún al no ser su empresa la fabricante de la marca Cisco, sino la autorizada a proveer producto Cisco, solo por seis semanas, conforme se desprende de la propia carta cuando reza: "...rogamos tengan en cuenta que la presente carta no tiene un carácter permanente y que el status del canal autorizado por Cisco se someterá a revisión de forma regular. La información contenida en la presenta carta es válida a partir de la indicada en el encabezado y durante las seis (6) semanas posteriores a esa fecha..."*

Por Notas CUOC Nºs 1949/11 y 2403/11 se peticiona a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. la siguiente documentación.

*La remisión de Carta del fabricante o del representante que avale que el oferente es Centro Autorizado de Servicio y Asistencia técnico de la correspondiente marca, así como que, cuenta con personal certificado con capacidad de realizar las instalaciones de los servicios licitados. Dicho documento debe estar debidamente certificado en origen.*

Asimismo, se solicita los siguientes:

Por Nota CUOC Nº 1956/11, a la Dirección de Apoyo de la S.S.E.T.

*Códigos Patrimoniales de los Equipos afectados al referido llamado, pertenecientes a la Subsecretaría de Estado de Tributación.*

Por Nota CUOC Nº 1957/11, a la D.G.I.C.

*Códigos Patrimoniales de los Equipos afectados al referido llamado, pertenecientes a la Dirección General de Informática y Comunicaciones.*

Por Nota CUOC Nº 1974/11, a la Coordinación de Recursos Financieros:

*Códigos Patrimoniales de los Equipos afectados al referido llamado, pertenecientes a la Dirección General de Informática y Comunicaciones y a la Subsecretaría de Estado de Tributación.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 22 de setiembre se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verifica las documentaciones arrimadas por la empresa INFOCENTER S.A., en respuesta a las Notas CUOC Nºs 1948/11, 1985/11 la misma presenta las documentaciones requeridas, el comité da su conformidad a las mismas. Asimismo verifica las documentaciones arrimadas por la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en respuesta a la Nota Nº 1949/11, la misma presenta todas las documentaciones requeridas, el comité da su conformidad a las mismas.

En relación a los Códigos Patrimoniales de los Equipos, solicitados, la D.G.I.C., por medio de Nota DGIC/DITI Nº 114/11 y por medio del Memorándum DC Nº 153/11, presenta contestación a lo solicitado, el Comité toma en consideración dichos Informes, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

En atención a los Códigos Patrimoniales de los Equipos, solicitados a la Coordinación de Recursos Financieros, por medio de Nota D.C.I.B. Nº 376/11, presenta contestación a lo solicitado, en la que se señala:

*"... el Departamento de Control e Inventario de Bienes, informa que se encuentra abocado a dicho proceso para la identificación de los bienes, en conjunción con las dependencias afectadas ...",* el Comité toma en consideración dichos Informes, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

**CAPACIDAD FINANCIERA.-**

**CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA**

**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

I. RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

| 2008 | | 2009 | | 2010 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18.394.501.356 | 1,76 | 18.354.539.948 | 1,62 | 17.050.825.770 | 1,70 | 1,69 |
| 10.435.031.860 | | 11.301.005.282 | | 10.059.387.208 | | |

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.
Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,69.**

II. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

| 2008 | | 2009 | | 2010 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17.840.980.899 | 0,71 | 15.898.884.951 | 0,66 | 13.667.972.397 | 0,59 | 0,65 |
| 24.954.895.967 | | 24.131.143.247 | | 23.301.797.503 | | |

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,65 %** en promedio.

III. RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Patrimonio Neto

| 2008 | | 2009 | | 2010 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 469.911.987 | 0,07 | 1.071.688.944 | 0,13 | 1.057.452.048 | 0,11 | 0,10 |
| 7.113.915.068 | | 8.232.258.296 | | 9.633.825.106 | | |

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,10 %**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

**INFOCENTER S.A.**

**CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA**
Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

I. RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo Corriente

| 2008 | | 2009 | | 2010 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 23.994.440.485 | 1,64 | 25.929.830.348 | 1,32 | 26.106.435.579 | 1,24 | 1,40 |
| 14.623.664.241 | | 19.644.991.020 | | 21.067.228.932 | | |

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.
Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de **1,40.**

II. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

| 2008 | | 2009 | | 2010 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17.274.571.723 | 0,62 | 21.550.920.875 | 0,73 | 22.992.918.496 | 0,75 | 0,70 |
| 27.718.871.590 | | 29.567.987.034 | | 30.525.663.634 | | |

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,70 %** en promedio.

III. RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

| 2008 | | 2009 | | 2010 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.780.438.300 | 0,27 | 647.051.833 | 0,08 | 465.269.776 | 0,06 | 0,14 |
| 10.444.299.867 | | 8.017.066.159 | | 7.532.735.138 | | |

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,14 %**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

Asimismo, fueron analizados la capacidad financiera y otros requisitos solicitados, además de los plazos para la entrega de los servicios, constatándose que CUMPLEN con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el ítem 1, e INFOCENTER S.A. para los ítems 3 y 4, ***CUMPLEN*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Ítem 2 evaluado como el más bajo económicamente y tomado provisoriamente, cotizado por la firma INFOCENTER S.A., se encuentra muy por encima del precio referencial cargado en el SICP y, en las condiciones señaladas, dicho monto resulta inaceptable por variar sustancialmente la estimación inicial establecida por la Convocante, por lo que se procede a la desestimación del Ítem mencionado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30, inc. c) de la Ley 2051/03.

**Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:**

1- **Declarar desierto el Ítem 2 del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. c) en la cual establece *"...que los precios de la oferta resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato...".***

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 118/11**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/11 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE SERVICIOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA D.G.I.C. Y LA S.S.E.T."**

2- **Declarar desierto el Ítem 5 del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**
3- **La adjudicación a las empresas:**

| *Empresa* | *Ítem* | *Monto* |
|---|---|---|
| **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** | **1.-** | ***(G. 67.950.000) Guaraníes Sesenta y siete millones novecientos cincuenta mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)*** |
| **INFOCENTER S.A.** | **3 y 4.-** | ***(G. 970.000.000) Guaraníes Novecientos setenta millones, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)*** |

4- **Preparar un nuevo llamado para los Ítems declarados desiertos, para la EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES DE LA DGIC Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE SERVICIOS DE LA DGIC.**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**C.P. Natalia Palacios Pérez**

**Abg. César Morínigo**

**Lic. Lourdes Santacruz**

**Srta. Romina Diarte**

**Lic. Mirian Rolón**

**Lic. César Ibarrola**

**Lic. Manuel Brítez**

**Tse. Juan Efraín Aquino**

**Lic. Pedro Velázquez**